



El distrito está comprometido con el desarrollo óptimo de cada estudiante y cree que un entorno de aprendizaje positivo, seguro y que promueva la salud es necesario para que los estudiantes tengan la oportunidad de lograr el éxito personal, académico, de desarrollo y social.

Para ayudar a garantizar que los estudiantes posean los conocimientos y las habilidades necesarias para tomar decisiones saludables durante toda la vida, el superintendente preparará e implementará un programa integral de nutrición del distrito que sea coherente con los requisitos estatales y federales para los distritos que patrocinan el Programa Nacional de Comidas Escolares (NSMP, por sus siglas en inglés) y/o el Programa de Desayunos Escolares (SBP, por sus siglas en inglés). El programa reflejará el compromiso de la junta de brindar tiempo adecuado para la instrucción con el fin de promover una alimentación saludable a través de la educación nutricional y una alimentación saludable a través de la educación y la promoción nutricional, servir alimentos atractivos en las escuelas del distrito, desarrollar pautas de uso de alimentos para el personal y establecer enlaces con los proveedores de servicios de nutrición, según corresponda.

### **Implementación**

El distrito gestionará y coordinará la implementación de esta política de bienestar local.

La implementación consistirá, pero no se limitará a, lo siguiente:

1. Delinear las funciones, responsabilidades, acciones y cronogramas específicos de cada escuela;
2. Generar y difundir información sobre quién será responsable de realizar qué cambio, en qué medida, dónde y cuándo;
3. Establecer normas para todos los alimentos y bebidas proporcionados (pero no vendidos) a los estudiantes durante el día escolar en los campus escolares participantes;
4. Establecer normas y pautas nutricionales para todos los alimentos y bebidas que se venden a los estudiantes durante el día escolar en los campus escolares participantes que cumplan con los estándares nutricionales estatales y federales para NSLP y SBP, alimentos competitivos, permitir la comercialización de los mismos que cumplan con los estándares nutricionales de alimentos competitivos y promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil; y
5. Establecer metas específicas para la promoción y educación nutricional, la actividad física y otras actividades escolares que promuevan el bienestar de los estudiantes.

La Junta designa al superintendente, o persona designada, para que sea responsable de garantizar que cada escuela cumpla con los objetivos delineados y cumpla con esta política.

### **Aviso de política**

El distrito informará al público sobre el contenido y la implementación de la política de bienestar local y publicará la política y cualquier actualización de la misma en el sitio web del distrito anualmente. Se incluirá, si está disponible, la evaluación más reciente de la implementación y una descripción del progreso que se está logrando para alcanzar los objetivos de la política.

El distrito publicará el nombre y la información de contacto de los funcionarios del distrito o de la escuela que lideran y coordinan la política, así como información sobre cómo el público puede participar en la política de bienestar local. Esta información se publicará en el sitio web del distrito y en las comunicaciones del distrito.

### **Evaluaciones de progreso trienales**

Al menos una vez cada tres años, el distrito evaluará la implementación de esta política y su progreso con una evaluación trienal y producirá un informe de progreso que incluirá:

1. La medida en que las escuelas bajo la jurisdicción del distrito cumplen con la política;
2. El grado en que la política del distrito se compara con la política modelo de bienestar escolar local; y
3. Una descripción del progreso logrado en el logro de los objetivos de la política del distrito.

El distrito publicará el informe de progreso trienal en el sitio web del distrito cuando esté disponible. El distrito actualizará o modificará la política en función de los resultados de la evaluación trienal.

### **Participación comunitaria, divulgación y comunicaciones (revisión y actualización de políticas)**

El distrito comunicará activamente las formas en que la comunidad puede participar en el desarrollo, la implementación y la revisión y actualización periódicas de la política de bienestar local. El distrito comunicará información sobre oportunidades en una variedad de medios apropiados para el distrito. El distrito se asegurará de que las comunicaciones sean cultural y lingüísticamente apropiadas para la comunidad.

Se solicitará a los padres, estudiantes, representantes de la autoridad alimentaria escolar, profesores de educación física, profesionales de la salud escolar, la Junta, los administradores escolares y el público en general que participen en la revisión y actualización periódica de la política de bienestar escolar local.

### **Promoción de la nutrición y educación nutricional**

La promoción de la nutrición y la educación nutricional influyen positivamente en los comportamientos alimentarios a lo largo de la vida mediante el uso de estrategias y técnicas basadas en evidencia y mensajes nutricionales y mediante la creación de entornos alimentarios que apoyan opciones nutricionales saludables.

La promoción de la nutrición y la educación nutricional serán un enfoque secuencial e integrado para mejorar los comportamientos alimentarios de los estudiantes, reflejar estrategias basadas en evidencia y ser consistentes con los estándares de educación en salud del distrito estatal y local.

Para promover la educación nutricional en las escuelas, el director es responsable de garantizar que se implementen los siguientes objetivos:

1. Los estudiantes y el personal recibirán mensajes nutricionales consistentes en todo el entorno escolar;
2. Se brinda educación nutricional durante los años escolares del estudiante como parte del programa de nutrición integral apropiado para la edad del distrito, y está alineado y coordinado con los Estándares de Educación para la Salud de Oregon y los programas de educación para la salud escolar;
3. Los docentes recibirán formación específica sobre el currículo;
4. Se anima a los padres/tutores y a las familias a través de comunicaciones escolares a enviar refrigerios/comidas saludables y botellas de agua reutilizables con sus estudiantes a la escuela;
5. Las familias y las organizaciones comunitarias participan, en la medida de lo posible, en la educación nutricional;

La promoción de la nutrición, incluida la comercialización y la publicidad de alimentos y bebidas nutritivas para los estudiantes, se implementará de manera consistente a través de un enfoque integral y multi-canal (por ejemplo, en el salón de clases, la cafetería y en el hogar) por parte del personal, los maestros, los padres, los estudiantes y la comunidad.

Para garantizar una adecuada promoción de la nutrición, se implementarán los siguientes objetivos:

1. La información sobre los programas de comidas disponibles se distribuye antes o al comienzo del año escolar y en otros momentos durante el año escolar;
2. Se distribuye información sobre la disponibilidad y ubicación de un Programa de Servicio de Alimentos de Verano (SFSP);
3. Los materiales de promoción de la nutrición se envían a casa con los estudiantes, se publican en el sitio web del distrito y se distribuyen en conferencias;

### **Comidas escolares**

Todas las escuelas del distrito participan en los programas de nutrición infantil del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), administrados a través del Departamento de Educación de Oregon (ODE), incluidos el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP), el Programa de Desayunos Escolares (SBP), el Programa de Frutas y Verduras Frescas (FFVP), el Programa de Servicio de Alimentos de Verano (SFSP) y los programas Supper. El distrito también opera otros programas y actividades relacionados con la nutrición, incluidos los programas de la Granja a la Escuela y los huertos escolares.

Los programas de comidas disponibles del distrito funcionarán para cumplir con los requisitos del patrón de comidas y las especificaciones dietéticas de acuerdo con la Ley de Niños Saludables y Sin Hambre y las leyes y regulaciones federales aplicables.

El superintendente, o su designado, apoyará el funcionamiento de los servicios de nutrición y alimentación tal como se aborda en la política [EFAA de la Junta – Servicios de Nutrición y Alimentación del Distrito](#) y su reglamento administrativo adjunto [EFAA-AR – Programas de Nutrición Infantil](#).

### **Alimentos y bebidas competitivos**

La venta de todos los alimentos y bebidas a los estudiantes de las escuelas de Bend-La Pine en la propiedad del distrito se limitará a los productos distribuidos por los Servicios de Nutrición desde media hora antes del inicio del día escolar hasta una hora después de los servicios de almuerzo todos los días que los estudiantes estén en la escuela; excluyendo aquellos artículos vendidos en cumplimiento con [EFC-AR: Venta de máquinas expendedoras accesibles para estudiantes](#).

Cualquier alimento y bebida comercializado o promocionado a los estudiantes en el campus de la escuela durante el día escolar cumplirá o superará los estándares de nutrición para alimentos competitivos establecidos por el USDA (Departamento de Agricultura de Estados Unidos -USDA por sus siglas en inglés).

Todos los alimentos y bebidas que no formen parte de los programas de comidas escolares reembolsables y que se vendan a los estudiantes en el campus de la escuela durante la jornada escolar cumplirán o superarán los estándares de nutrición establecidos por el USDA y los estándares de Oregon Smart Snacks. Estos estándares se aplicarán en todos los lugares y en todos los servicios donde se vendan alimentos y bebidas, que pueden incluir, entre otros, opciones a la carta en cafeterías, máquinas expendedoras, tiendas escolares y carritos de comida o refrigerios.

### **Celebraciones y recompensas/incentivos**

Se recomienda que todos los alimentos y bebidas que se ofrecen en el campus de la escuela cumplan con los estándares de nutrición establecidos por el USDA y los estándares de bocadillos inteligentes de Oregon. Esto incluye, entre otros, celebraciones, fiestas y bocadillos para el salón de clases traídos por los padres. La comida no se utilizará como castigo. Esta información se transmitirá al personal y a las familias.

### **Pautas nutricionales**

La intención de la junta es que las escuelas del distrito tomen medidas pro-activas para alentar a los estudiantes a elegir alimentos nutritivos. El superintendente se esforzará por garantizar que haya alimentos nutritivos disponibles como una opción asequible siempre que se vendan o sirvan alimentos en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito. Esto incluirá alentar a los padres y voluntarios a brindar opciones saludables en clases informales y/o eventos escolares para celebrar ocasiones especiales y recaudaciones de fondos.

La junta cree que el funcionamiento de los servicios de nutrición y alimentación del distrito debe ser autosuficiente desde el punto de vista financiero y reconoce que el programa de nutrición es una actividad educativa y de apoyo esencial. Por lo tanto, la neutralidad presupuestaria o la generación de ganancias no deben tener prioridad sobre las necesidades nutricionales de sus estudiantes. De conformidad con la ley federal, el NSMP del distrito no debe tener fines de lucro.

### **Otras actividades escolares**

El distrito promoverá actividades distritales y comunitarias que fomenten una alimentación saludable y creen entornos que fomenten la actividad física. Se alentará a las familias y a la comunidad a ofrecer opciones de alimentos saludables en todas las situaciones en las que se sirvan alimentos. Se podrán ofrecer a las familias talleres educativos, proyecciones y literatura relacionada con opciones de alimentos saludables y actividad física.

### **Actividad física**

Un programa de educación física de calidad es un componente esencial para que todos los estudiantes aprendan sobre la actividad física y participen en ella. El distrito desarrollará y evaluará los estándares de desempeño de los estudiantes y los requisitos de minutos del programa para cumplir con los estándares de contenido de educación física del Departamento de Educación de Oregón y la ley estatal.

La actividad física debe incluirse en el programa educativo de una escuela desde el kínder hasta el grado 12 e incluir educación física instructiva regular, así como actividades co-curriculares y extracurriculares, recreos y modos de transporte físicamente activos hacia y desde la escuela.

Para garantizar que los estudiantes tengan la oportunidad de participar en educación física y actividad física en el entorno escolar, se establecen los siguientes objetivos:

1. La educación física será un curso de estudio que se centrará en la alfabetización física de los estudiantes y el desarrollo de las habilidades motoras;
2. El personal alienta y brinda apoyo a la participación de los padres en la educación física de sus hijos;

3. Los cursos de educación física serán el entorno donde los estudiantes aprenden, practican y son evaluados en conocimientos, habilidades y confianza apropiados para su desarrollo para volverse físicamente alfabetizados;
4. La instrucción, proporcionada por maestros adecuadamente preparados, es decir, autorizados o acreditados para enseñar educación física, cumplirá con los estándares de contenido académico adoptados por el estado para la educación física (Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 329.045). Los maestros de educación física participarán regularmente en actividades de desarrollo profesional anualmente.;
5. Todos los estudiantes de las escuelas públicas, desde el kínder hasta el octavo grado, deben participar en educación física durante todo el año escolar. Los estudiantes desde el kínder hasta el quinto grado deben participar durante al menos 150 minutos durante cada semana escolar, y los estudiantes desde el sexto hasta el octavo grado deben participar durante al menos un promedio de 150 minutos durante cada semana escolar, calculado a lo largo de la duración de un año escolar.;
6. La actividad física durante el día escolar (incluidos, entre otros, los recreos, los descansos para actividades físicas en el salón de clases o la educación física) no se utilizará como castigo.;
7. Al menos el 50 por ciento del tiempo semanal de clase de educación física en los grados K a 8 se dedicará a la actividad física real;

A los estudiantes con discapacidades se les debe incorporar educación física adecuadamente adaptada como parte de su programa de educación individualizado (IEP) desarrollado de conformidad con ORS 343.151. A los estudiantes que no tienen un IEP pero tienen problemas de salud crónicos, otras afecciones discapacitantes u otras necesidades especiales que les impiden participar en la instrucción regular de educación física, se les debe incorporar educación física adecuadamente adaptada como parte de su plan de salud individualizado, desarrollado por el distrito.

#### **Otras actividades que promueven el bienestar estudiantil**

El distrito integrará actividades de bienestar en todo el entorno escolar (en todo el distrito). El distrito coordinará e integrará otras iniciativas relacionadas con la actividad física, la educación física, la nutrición y otros componentes de bienestar para que todos los esfuerzos sean complementarios, no se dupliquen y trabajen hacia el mismo conjunto de objetivos que promuevan el bienestar de los estudiantes, un desarrollo óptimo y sólidos resultados educativos.

El distrito proporcionará las siguientes actividades y fomentará las siguientes prácticas que promuevan el bienestar local:

1. Programa de Rutas Seguras a las Escuelas;
2. Actividades de participación comunitaria y familiar físicamente activas para que las familias aprendan sobre alimentación saludable o practiquen la actividad física juntos (por ejemplo, noche de patinaje, carrera recreativa, noche de baile);
3. Recaudaciones de fondos no relacionadas con la comida;
4. Energizantes de la actividad física durante las transiciones de una materia a otra;
5. Deportes intra-murales;
6. Paseos escolares mensuales/semanales;
7. Uso de alternativas a los alimentos como recompensas en el salón de clases;
8. Creación de conexiones entre programas de tiempo fuera de la escuela (OST) que involucran a miembros del personal de programas OST, tanto escolares como comunitarios, en iniciativas escolares que abordan la alimentación saludable, como equipos de bienestar escolar o comités de bienestar;
9. Integración de apoyos sociales, emocionales y de salud mental en los programas escolares (por ejemplo, promover un clima escolar positivo donde se fomente el respeto y los estudiantes puedan buscar ayuda de adultos de confianza);
10. Comunicación entre los maestros de el salón de clases y el personal de nutrición, para que los menús y la promoción de la nutrición puedan vincularse al aprendizaje en el salón de clases y al trabajo del curso.;
11. Incluir el bienestar como un tema permanente en la agenda de las reuniones escolares (por ejemplo, reuniones de personal, reuniones del consejo escolar, PTO).

**REFERENCIA CRUZADA DE POLÍTICAS Y REGLAMENTOS**

[EFAA-AP](#)

[EFAA-AR](#)

[EFC-AR](#)

**REFERENCIA LEGAL**

[ORS 327.531](#)

[ORS 327.537](#)

[ORS 329.496](#)

[ORS 332.107](#)

[ORS 336.423](#)

[OAR 581-051-0100](#)

[OAR 581-051-0305](#)

[OAR 581-051-0306](#)

[OAR 581-051-0310](#)

[OAR 581-051-0400](#)

Ley de niños sanos y sin hambre de 2010, 42 U.S.C. §1758b (2018).  
Programa Nacional de Almuerzos Escolares, 7 C.F.R. Parte 210 (2022).  
Programa de Desayunos Escolares, 7 C.F.R. Parte 220 (2022).  
[Proyecto de ley 3199 de la Cámara de Representantes](#) (2023).